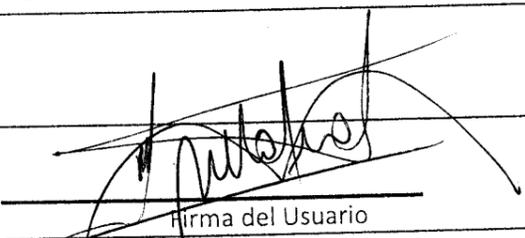
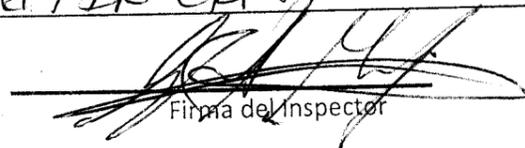


Jug: 22-2-13
Reten: 25-2-13 9:30

Pablo Rueda
0982957171

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	00000001
Cedula			
Clave Catastral	209 2222 000		
Nombre:	Cederos Salcedo Byron y Alvarez Caribena		
Rubros:			
Impuesto Principal	_____		
Sojar no Edificado	_____		
Contribucion Mejoras	_____		
Tasa de Seguridad	Certy Anlur		
Reclamo:			
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:	ARG. ANOEL MENDOZA MENDOZA		
Informe Inspector:			
SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTA ACTUALIZADA. (ARG. MIGUEL CAJATE LTNO). FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVUO.			
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

5730



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano **209 2222**
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	55 11/01/2013	1.465
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	150 11/01/2013	3.548

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN****
Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del



Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347

Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado.

El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917

Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 5730

Página: 2 de 4



Comprador 10-02037925 Rueda Paredes Pablo Fernando Casado Manta
 Vendedor 80-000000009357 Vasquez Sanchez Vicente Columbo Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 998 17-abr-2012 19332 19347

4 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.465 - Folio Final: 1.485
 Número de Inscripción: 55 Número de Repertorio: 370
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados.
 (2 6 9 , 8 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000046246	Banco Del Instituto Ecuatoriano de Seguridad		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 150 11-ene-2013 3548 3568

5 / 3 **Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.548 - Folio Final: 3.568
 Número de Inscripción: 150 Número de Repertorio: 369
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

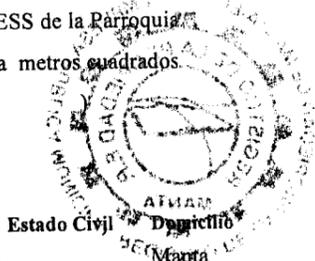
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, de un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados.
 (2 6 9 , 8 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Comprador	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta
Vendedor	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Vendedor	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:04 del jueves, 31 de enero de 2013,

A petición de: Sr. Byron Ochoa Solórzano

Elaborado por: Cleofe Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



2/20/2013 9:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	269,80	\$ 30.598,57	VILLAS DEL ESS LOTE # 44 CALLE PRIMERA	2013	85628	150418
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA		1313191916	Costa Judicial			
OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO		1310804057	IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,92	(\$ 0,55)	\$ 7,37
2/20/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 3,30		\$ 3,30
			MEJORAS 2012	\$ 3,90		\$ 3,90
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,42		\$ 43,42
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,12		\$ 6,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 64,11
			VALOR PAGADO			\$ 64,11
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 3,10 y tiene un saldo a favor de 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 20 de Febrero del 2013.

CERTIFICACIÓN

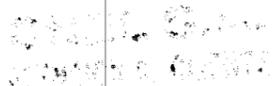
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sr. **OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO** con número de cedula **131080405-7** **NO** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO**, por esta razón no tiene deuda con la Empresa Eléctrica CNEL Manabí

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,



VINICIO GOMEZ NAVARRETE
ATENCIÓN AL CLIENTE





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99041

USD 1:25

Nº 099041

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de diciembre de
2012

No. Electrónico: 9272

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0801682915	IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
1002037925	PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22933,00
CONSTRUCCIÓN:	7665,57
	<u>30598,57</u>

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

18359.14

18359

5508

23867

Impreso por: MARIS REYES 17/12/2012 15:21:32



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.-

Otorgada por: EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ .-

A favor de LOS CONYUGES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E
Y VIVIANE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

Cuantía USD \$ 30.598.57

Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 4.322

Manta, a 09 **de** AGOSTO **de** 2012



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

5730



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2).
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN****

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 5730

Página: 1 de 3

2 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347

Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado.

El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917

Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:03 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: *Pablo Recalde*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Dr. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

[Handwritten mark]



2092222

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P1840

RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, LOS CONYUGES BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS Y EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL B.I.E.S.S. -

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y el señor Ingeniero **LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), según consta del

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Ecuador

Sello
04/15/13

documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta los cuatro primero y en la ciudad de Quito la quinta persona. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar una de **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y el señor Ingeniero **LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA**, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), según consta del documento que se agrega como documento habilitante, quienes convienen en suscribir la presente **RESCILIACION DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Canton Manta, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR**

Cualesquiera de las partes contratantes, se encuentra facultada para solicitar al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden a la presente escritura pública.

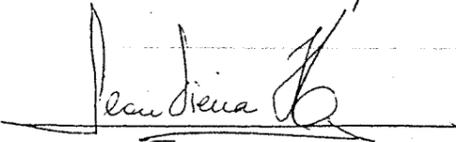
SEXTA.- ACEPTACIÓN: Por su parte la parte compradora declara que la parte vendedora le ha restituido y devuelto todos los valores entregados por concepto de anticipo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, declarando que, con dichas cantidades quedan compensadas las obligaciones que se suscitaron con motivo del contrato resciliado, sin tener nada que reclamar por este concepto. Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí, por motivo del contrato de compra venta resciliado, relativo a los bienes raíces referidos.

SEPTIMA.- RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - Por su parte, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, según consta del documento que se agrega como documento habilitante, los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO** y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, en razón a la Resciliación de compra venta referida en las cláusulas precedentes, por cuanto los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, iba a cancelar el precio de la compra venta resciliada con el préstamo que le aprobó dicha entidad financiera, en su calidad ya indicada, resciliada el contrato **RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenidos en la escritura pública celebrada el veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Provincia de Manabí, acuerdan resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes dichos contratos de constitución de primera Hipoteca Abierta y prohibición Voluntaria de Enajenar; dejando en claro las partes que el Banco

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS se da por notificado y acepta tal resciliación, quedando liberado de cualquier obligación presente o futura frente a los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS** y frente a terceros respecto a los mencionados contratos, ya que la aceptación de la resciliación se da exclusivamente en función de la solicitud expresa efectuada por los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, solicitud que se ratifica por parte de los mismos en este mismo acto. De igual manera los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, declaran que son de su cuenta y cargo todos los gastos y rubros generados por la compra - venta, mutuo y constitución de hipoteca que hoy son objeto de resciliación, por lo que se compromete a cancelarlos en su totalidad contra la firma de la presente escritura, en caso de que no lo hubiese hecho previamente. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de resciliación corren a cargo de los señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO** y los señores **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento, por estar hecho de acuerdo a sus mutuos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el ABOGADA

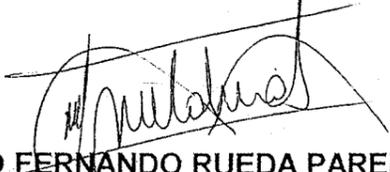
Notario
Minuta
Escritura
Elevada
a
Escritura
Pública
con
todo
el
valor
legal

ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Matrícula número: mil quinientos noventa y nueve. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- y.

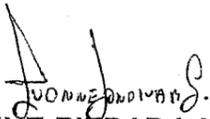


LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
Gte Gral del BIESS

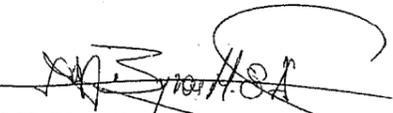
MM.



PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES
C.C. No. 100203792-5

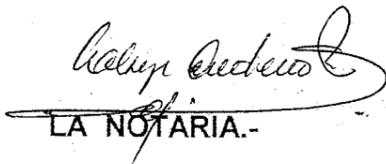


IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
C.C. No. 080168291-5



BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA
C.C.No. 131080405-7

CAROLINA ALVAREZ FIALLOS
CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS
C.C.No. 131319191-6



LA NOTARIA.-

las



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 RUC: 1350000990001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-419 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No.

000150418

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	269,80	\$ 30.598,57	VILLAS DEL IESS LOTE # 41-CALLE PRIMERA	2013	85628	150418
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBASAS (I) RECARGOS (I)	VALOR A PAGAR	
ALVAREZ FALLOS CAROLINA PATRICIA	1313191916	Costa Judicial				
OCHOA SOLIEDISPA BYRON HUMBERTO	1310804057	IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,92	(\$ 0,55)	\$ 7,37	
2/20/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
		Interes por Mora	\$ 3,30		\$ 3,30	
		MEJORAS 2011	\$ 3,90		\$ 3,90	
		MEJORAS 2012	\$ 43,42		\$ 43,42	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,12		\$ 6,12	
		TOTAL A PAGAR			\$ 64,11	
		VALOR PAGADO			\$ 64,11	
		SALDO			\$ 0,00	

Saldo ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 3,10 y tiene un saldo a favor de 0,00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



Ab. Luzo Caceres Alvarado
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Mantá - Ecuador

[Handwritten signature]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0250259

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 13151916
NOMBRES: ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA
RAZÓN SOCIAL: VILLAS DEL SEGURO LESS LOPE # 1-1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN: AV. GENERAL BYRON HUMBERTO
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 249853
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 11/03/2013 11:41:27

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 09 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0250260

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: VILLAS DEL SEGURO IESS LOTE #
DIRECCIÓN :

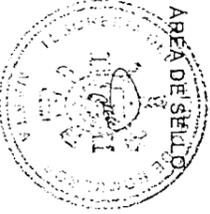
DATOS DEL PREDIO

0209222200-00000000
OCHAVAVE GAMA S.R.L. BYS 30, 598.570
AVALUO PROPIEDAD: VILLAS DEL SEGURO IESS LOTE #
CATEGORÍA: MANTILLA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 249852
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 11/03/2013 11:41:12

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.59
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 4.59



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Ab. J. C. Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 100852

No. Certificación: 100852

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10952

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1310804057	BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA
1313191916	CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22933,00
CONSTRUCCIÓN: 7665,57
30598,57

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



5730



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	55 11/01/2013	1.465
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	150 11/01/2013	3.548

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**** COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN ****

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, número Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
O C H E T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: *ZaiS*

Ficha Registral: 5730

Página: 1 de 4



Comprador 80-000000009358 Vasquez Sanchez Ramon Salvador Casado Manta
Vendedor 80-000000000352 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manta

2 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347
Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917
Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s)-que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.465 - Folio Final: 1.485
Número de Inscripción: 55 Número de Repertorio: 370
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados
(2 6 9 , 8 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000046246	Banco Del Instituto Ecuatoriano de Segurida		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	150	11-ene-2013	3548	3568

5 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: viernes, 11 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.548 - Folio Final: 3.568
Número de Inscripción: 150 Número de Repertorio: 369
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, de un bien Inmueble constituido de terreno y casa signado con el numero CUATRO I ubicado en la calle Primera Villas del IESS de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados
(2 6 9 , 8 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040553	Alvarez Fiallos Carolina Patricia	Casado	Manta
Comprador	13-10804057	Ochoa Soledispa Byron Humberto	Casado	Manta
Vendedor	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Vendedor	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta

[Handwritten signature]
Ab. Jorge Castro Alacandez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:02:09 del miércoles, 13 de marzo de 2013

A petición de: *B.A. B. y non Oficina B. deli. pa.*

Zaida Azucena Saltos Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



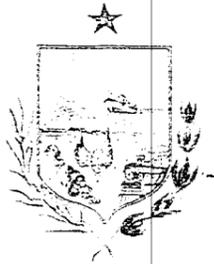
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 38804

CERTIFICACIÓN

N. 114-0473

La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera, Villas del Seguro, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, propiedad de Álvarez Fiallos Carolina Patricia, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Medidas y linderos:

Por el Norte: 9,00m con lote treinta y tres I.
Por el Sur: 9,00m con calle Primera.
Por el Este: 29,98m con lote tres I.
Por el Oeste: 29,98m con lote cinco I.

Área total: 269.80m²

Manta, febrero 22 de 2013.

Sr. Rainiero Loop Arteaga
DIR. AREA DE CONTROL URBANO

Se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

O.B.G.

Notaría Pública Cuarta Ecuatoriana
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80804

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2092222000 VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA
Manta, veinte de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Inc. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. **100203792-5**

Ciudad **MANABÍ**

APELLIDOS Y NOMBRES **MONTE PIEDAD LANDYVAR GUERRERO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **GUAYABAL, 1977-05-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

MONTE PIEDAD LANDYVAR GUERRERO

INSTRUCCION **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V24430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUEDA ARELLANO PABLO RAUL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREDES ARELLAS MAURIE RAUL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYABAL 2010-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-11-23**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

082

082 - 0300 **1002037925**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PROVINCIA **MANTA** TARQUI CENTRO DE ZONA

CANTÓN **Tarqui** PARROQUIA **Tarqui**

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

91

AB. Lucio Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LANDIVAR GUERRERO
IVONNE PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PABLO FERNANDO
RUEDA PAREDES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDIVAR LEOPOLDO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO JIMENEZ ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

543334222

00118 03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRINCIPAL CEBULADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

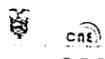
002
002 - 0158 0801682915

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTÓN

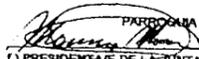
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LOS ESTEROS
EL PALMAR
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

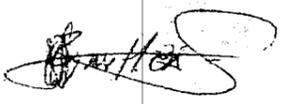

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066
066 - 0288 **1310804057**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA CENTRO DE
 CANTÓN ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 131080405-7
 OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 JULIO 1982
 004- 0377 01973 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1982





ECUATORIANA***** V1333V2122
 CASADO ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATI
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 BIOGENES SECUNDINO OCHOA F
 AYDA ADELA SOLEDISPA OCHOA
 MANTA 29/10/2022



3305206

Ab. Lissette Codallo Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

CIUDADANIA 131319191-6
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
1 ENERO 1989
001- 0309 00309 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1989



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERT
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARIO ENRIQUE ALVAREZ CUEVA
RUTH PATRICIA FIALLOS CEMACHO
MANTA - 26/12/2012
26/12/2024

0100419



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0175 **1313191916**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

BIESS

Banco del IESS



Quito, D.M., 8 de Junio de 2010
Oficio No. BIESS-093

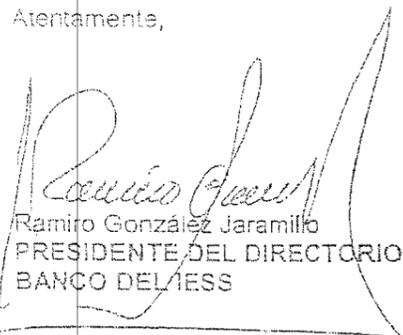
Ingeniero
León Efraín Vieira Herrera
Presente

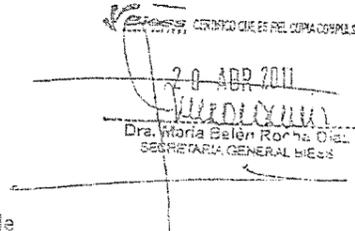
De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 8 de junio del año en curso, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS resolvió por unanimidad designar al Ingeniero León Efraín Vieira Herrera como Gerente General del Banco del IESS, con base en los resultados del concurso público de méritos y oposición realizado para el efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 de la Ley y 19 del Estatuto del Banco del IESS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el inciso final del artículo 1 de la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2009-1405 de 16 de julio de 2009, que contiene las NORMAS PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL BANCO DEL IESS, el Gerente General del BIESS, previamente a su posesión deberá ser calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, según los requisitos determinados en la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2010-1680 publicada en el Registro Oficial No. 197 de 20 de mayo de 2010, que aprobó las NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL IESS.

Atentamente,


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
BANCO DEL IESS


20 ABR 2011
Dra. Yvonia Belén Rocha Ojal
SECRETARIA GENERAL BIESS

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
este despacho, en fe del día otifero la presente.
13 FEB. 2012

Ab. Jorge Celedonio Mendieta
Notario Público
Manta

de Octubre y Jorge Washington 6to piso Telf: 2 563 504 Fax: 2 589 917



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SES-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAIFQ4-2010-00865 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la copia certificada que fue presentada en el Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez, en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 FEB. 2013



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

IVAN E. VELASTEGUI V.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO INFORME LO ORDENA LA LEY

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL (E)

QUITO, A 20 DE OCT DEL 2010



ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

Ing. León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que fue presentada en el momento de la firma y que luego devolví al interesado, en fe de ello certifico la presente.

Quito, a 13 FEB. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



20 ABR 2011

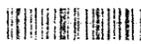
La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que fue presentada en el momento de la firma y que luego devolví al interesado, en fe de ello certifico la presente.
Quito, a 12 FEB. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



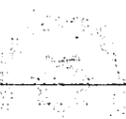
CIUDADANIA
0967987424-E
VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
MADRID, ESPAÑA
TUNGURAHUA
ANBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
JOHANNA ALEXANDRA LUNA PERAFIEL



REGISTRACION SUPERIOR
PROCESO DE EMISION DE CÉDULA
ING. ELECTRONICO

V3343V4242

VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
HERRERA CANAR DORA SUSANA SERAPIA
QUITO
2010-12-07
2020-12-07



2020-12-07

2020-12-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 - 0292 0907987424

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRUNSCRIPCIÓN CUMBAYA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 22 FEB. 2013
DR. HOMEROLÓPEZ ORANDO



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P1840.-DOY

FE- 9/7



Elsa Cedeño Menéndez

Ab. Elsa Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of a dedicated team in overseeing data management practices. It emphasizes the need for clear policies and procedures to guide data handling and ensure compliance with relevant regulations.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making and how it can lead to improved organizational performance. It provides examples of how data analysis has been used to identify trends, optimize processes, and make strategic decisions.

7. The seventh part of the document discusses the future of data management and the emerging trends in the field. It highlights the growing importance of artificial intelligence and machine learning in data analysis and the potential for these technologies to revolutionize the way we manage and use data.

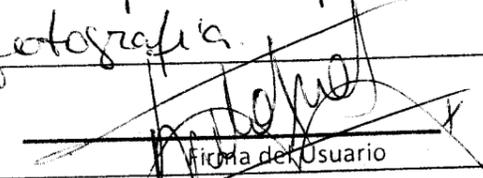
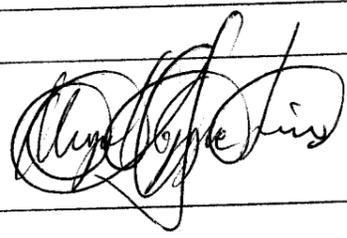
8. The eighth part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for organizations looking to improve their data management practices. It emphasizes the need for a holistic approach that integrates data management with overall organizational strategy.

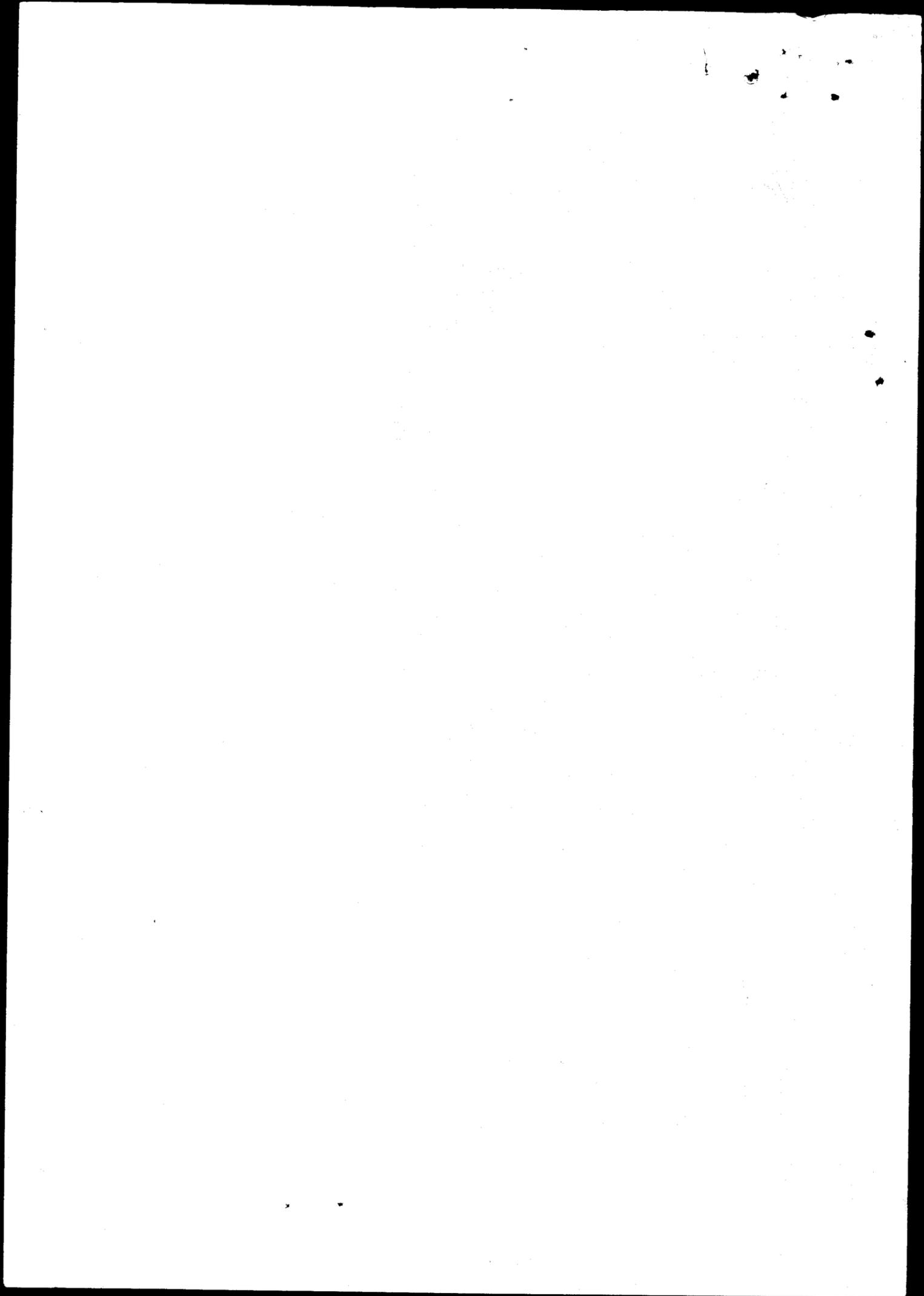
9. The ninth part of the document includes a list of references and sources used in the document. It provides a comprehensive list of books, articles, and other resources that provide further information on the topics discussed.

10. The tenth part of the document includes a list of appendices and additional information. It provides detailed data, charts, and other supporting materials that are referenced throughout the document.

20/06/12 11h15

856V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
Cedula	✓		
Clave Catastral	2 09 22 22 000		
Nombre:	Vasquez Sanchez Duarte Colombia		
Rubros			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	tel. 082957171		
Reclamo:	Cert. Avaluo para compra venta Existe fotografía.		
	Pablo Rueda  Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	 Geografico Fotos		
	_____ Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 4679

6/11/2012 2:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	270,80	\$ 29.068,85	VILLAS DEL IESS # 4-I -CALLE PRIMERA	2012	3770	4679
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VASQUEZ SÁNCHEZ VICENTE COLUMBO		0200255412	Costa Judicial			
1/6/2012 12:00 LEON VLADIMIR lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			\$ 6,87
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6,87	\$ 6,87
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 47,25	\$ 47,25
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,81	\$ 5,81
				TOTAL A PAGAR		\$ 59,93
				VALOR PAGADO		\$ 59,93
				SALDO		\$ 0,00

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 11 DE JUNIO - 2012
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text visible but not readable.]



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones hereditarios, sobre el terreno signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros (9,00), Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros (9,00 m), Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros (29,98 m), y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros (29,97 m) con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m²). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**** COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN ****

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 1 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347
Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.
Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:54:27 del viernes, 15 de junio de 2012

A petición de: Sr. Roldán Guerrero Ivarra
C.I. 6601432915.
Zaida Salto P.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Belgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 5730

Página: 2 de 2



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de Junio del 2012

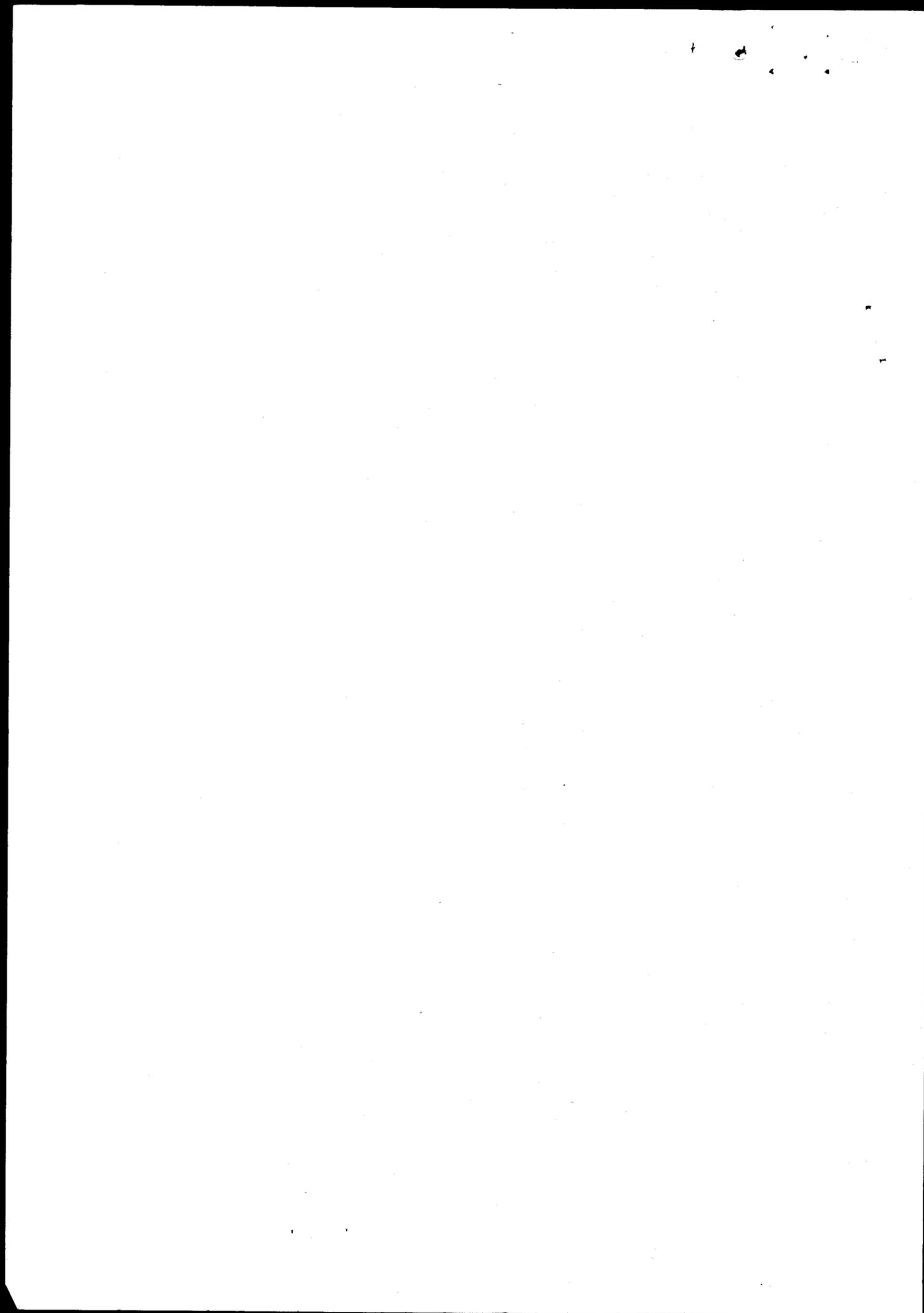
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VASQUEZ SANCHEZ VICENTE COLOMBO** con numero de cedula **020025541-2** NO se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , por lo tanto **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr. Christian Tinajero A.
ATENCION AL CLIENTE.



2092222

Sello
01/04/13



ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE PABLO RUEDA PAREDES E IVONNE LANDIVAR ,
GUERRERO, BYRON OCHOA SOLEDISPA Y CAROLINA ALVAREZ FIALLOS.
Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

Nº: (1.644)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

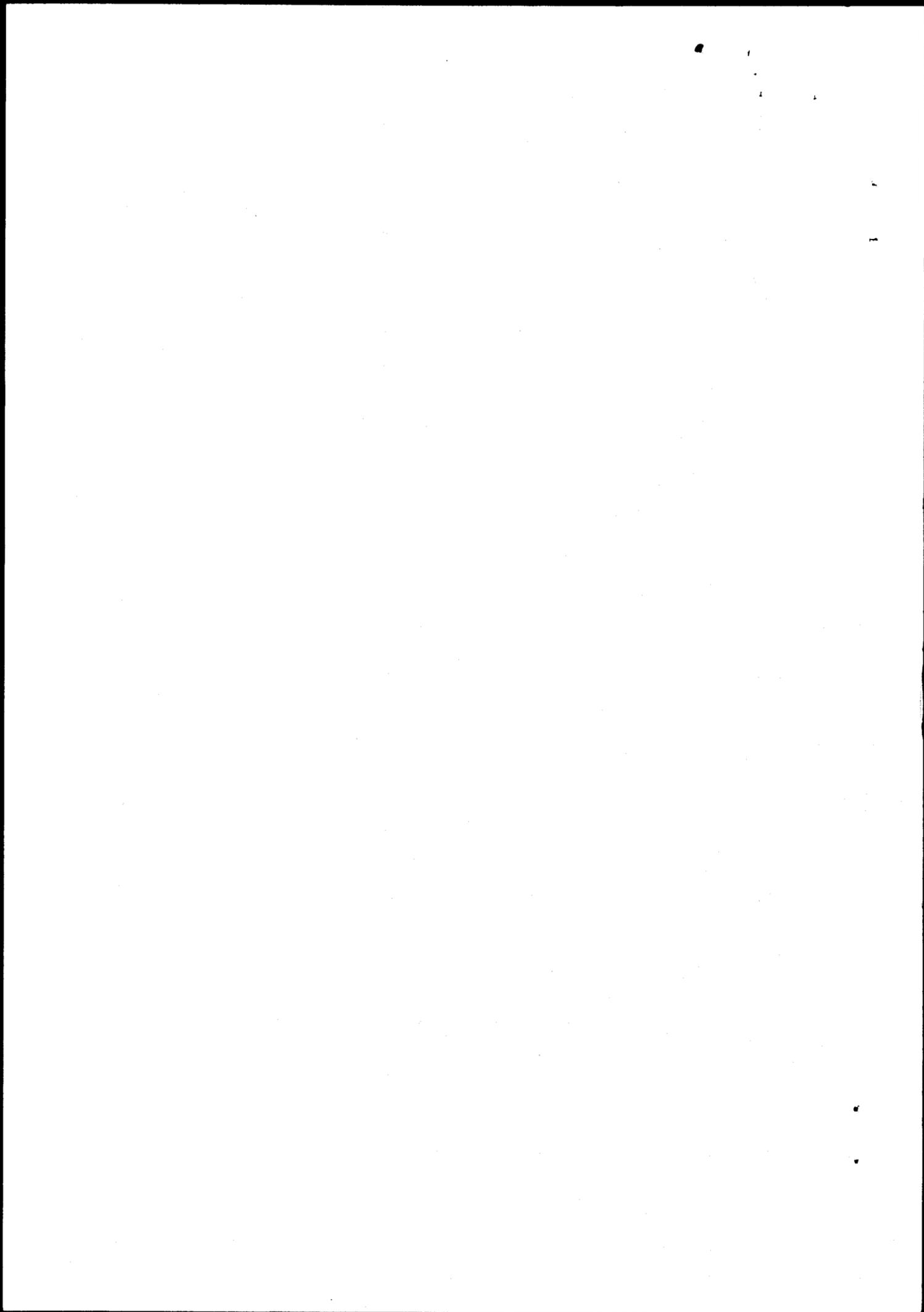
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD\$30.000.00

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Diciembre 20 del 2012

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058



1
COPIA

NUMERO: (1.644).-

CONTRATO COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS.-

CUANTIA: USD \$ 30,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte de Diciembre del año dos mil doce, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte la Economista MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandataria, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES"; y por otra parte los cónyuges señores: BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS, casados entre si, por sus propios derechos y a quienes se denominarán "LOS COMPRADORES Y/O LA



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

PARTE DEUDORA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción de la señora Econ. María Maricela Pacheco Zambrano que es domiciliada en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará "**LOS VENDEDORES**" y, por otra los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamarán "**LOS COMPRADORES**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, son propietarios de los gananciales y derechos y acciones de un bien inmueble-constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

lo adquirieron por compra al señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, representado por la señora María Magaly Vásquez Sánchez, según se desprende de la Escritura pública de compraventa de Gananciales de Derechos y Acciones celebrada y autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, el nueve de agosto del año dos mil doce, e inscrita el siete de diciembre del año dos mil doce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA:**

COMPRAVENTA: En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges

BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS, los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**,

ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros.

SUR: Con calle Primera, en la longitud de nueve metros. **ESTE:** Con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros y **OESTE:**

Con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (269,80 m²). **TERCERA:**

PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**

30.000.00); valor que los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA y CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, pagan a los

VENEDORES los cónyuges **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, con préstamo hipotecario que le

otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

CUARTA: TRANSFERENCIA. LOS VENDEDORES, a través de su representante legal, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

QUINTA: SANEAMIENTO: LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.

SEXTA: DECLARACIÓN. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

OCTAVA ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** a) Por una parte la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandataria, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA** y **CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA**, en su calidad de afiliado a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de los Gananciales Derechos y Acciones de un bien inmueble constituido de terreno y casa, signado con el número **CUATRO I**, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre los gananciales y derechos y acciones del bien inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Con lote treinta y tres I, en la longitud de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

nueve metros. **SUR:** Con calle Primera, en la longitud de nueve metros. **ESTE:** Con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros y **OESTE:** Con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (269,80 m²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y ~~todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.~~ **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que



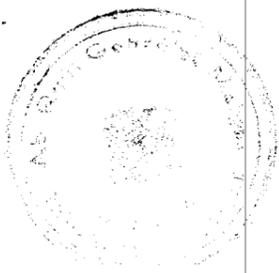
ABG. RAUI GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos y Burós de información crediticia, públicos o privados, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



5730

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros. Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2).
SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN****

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347
Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Libro
Compra Venta
Los movimientos
Cualquier cumplimiento
Emitido en

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917
Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



TAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:03 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: *Shirley Rosado*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pimcay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070091

Dirección: Avenida 21
entre Calles 10 y 12
Teléfono: 2021777 - 2011747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 237372

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1002037925
NOMBRES: RUEDA PAREDES PABLO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: PRIMERA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 229824
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/11/2012 11:59:14



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 25 de Febrero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000123011

12/28/2012 1:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-09-22-22-000	269,80	30598,57	52183	123011

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1002037925	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Impuesto principal	305,99
0801682915	LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	91,80
			TOTAL A PAGAR	397,79
			VALOR PAGADO	397,79
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310804057	OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO	NA

EMISION: 12/28/2012 1:37 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Cabrera Tuárez Narcisca
RECAUDACIÓN

CANCELADO 28 DIC 2012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESEMERALEJADO CENTRAL
DEL CANTÓN BATEA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 99041

NE 099041

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9272

Fecha: 17 de diciembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE #4-I-CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0801682915	IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
1002037925	PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22933,00
CONSTRUCCIÓN:	7665,57
	<hr/>
	30598,57

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Batea en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

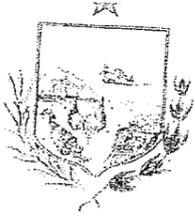
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 17/12/2012 15:21:32



305 98,57
21.20
305 98,57



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 9992046

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD 3.00

No. 2877

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO Y SR. PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES, con clave Catastral 2092222000, ubicado en las Villas del Seguro Social lote 4-I, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Sur). 9m. Calle Primera

Atrás: (Norte). 9m. Lote 33- I

Costado derecho: (Este). 29,98m. Lote 3-I

Costado izquierdo: (Oeste). 29,97m. Lote 5-I

Área total: 269,80m²

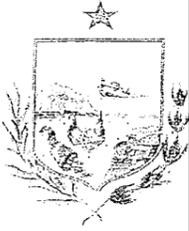
Manta, 28 de noviembre del 2012



SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9992544

ESPECIE VALORADA

USD 1.00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que
corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de
Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de noviembre del 20

VALIDA PARA LA CLAVE
2092222000 VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I -CALLE PRIMERA
Manta, veinte y tres de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ING. PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 9993710

ESPECIE VALORADA

USD-1.00

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.
ubicada PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES.
cuyo VILLAS DEL IESS LOTE #4-1 CALLE PRIMERA, asciende a la cantidad
de AVALUÓ COMERCIAL PTE.
\$30598.57 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100
DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Jmoreira.

Manta, de 18 DICIEMBRE del 20 2012



Director Financiero Municipal

Quito, _____

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 300464,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Pablo Fernando Rueda Paredes es de US\$
30.000 (Treinta mil) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

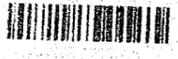

Sr. Byron Humberto Ochoa Soledad
C.C. 1310804057



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MBABURA OTAVALO JORDAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO

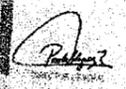
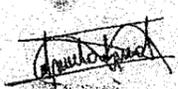
166203792-5

INSTRUMENTO SECUNDARIA
 PROFESION / EDUCACION
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA ARELLANO PABLO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES ARMAS MAURE SALOME
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2010-11-23
 FECHA DE EXPIRACION
2020-11-23

V244312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0068 NÚMERO
 1002037925 CÉDULA

RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 080168291-5
 LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD
 ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO
 10 SEPTIEMBRE 1977
 009- 0002 00313 F
 ESMERALDAS/ SAN LORENZO
 SAN LORENZO 1977



Ivonne Piedad Landivar Guerrero

ECUADOR MANABÍ
 CASADO RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEOPOLDO ELOY LANDIVAR
 ELIZABETH GUERRERO JIMENEZ
 OTAVALO 19/07/2004
 19/07/2016

0151671



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0035 NÚMERO
 0801682915 CÉDULA

LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI
 PARROQUIA *Pedro Karama M.*
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 131080405-7
 OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 JULIO 1982
 004-0377-01973 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1982

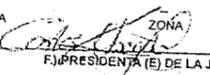



ECUATORIANA***** V1333V2122
 CASADO ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRI
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 BIOGENES SECUNDINO OCHOA S
 AYDA ADELA SOLEDISPA TOALA
 MANTA 29/10/2010
 29/10/2022
 REN 3305206


 FULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

295-0054 NÚMERO
 1310804057 CÉDULA

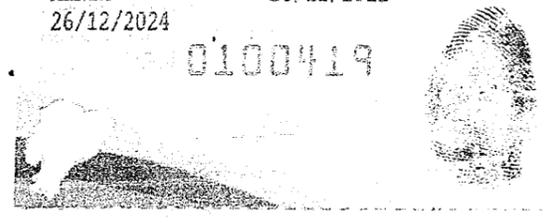
OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERTO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARGUI ZONA
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

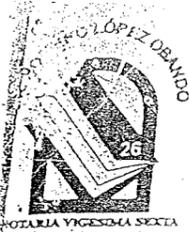


CIUDADANIA 131319191-6
ALVAREZ FIALLOS CAROLINA PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ENERO 1989
001- 0309 00309 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1989



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO OCHOA SOLEDISPA BYRON HUMBERT
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARIO ENRIQUE ALVAREZ CUEVA
RUTH PATRICIA FIALLOS CAMACHO
MANTA 26/12/2012
26/12/2024





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

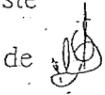
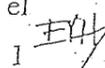
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod. Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el


1 

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Economista MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete
eis cinco tres dos guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco
el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

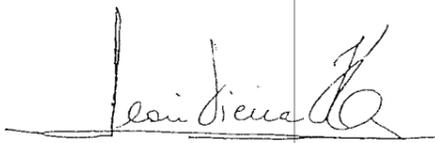
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ahora en adelante LA MANDATARIA para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. - CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada

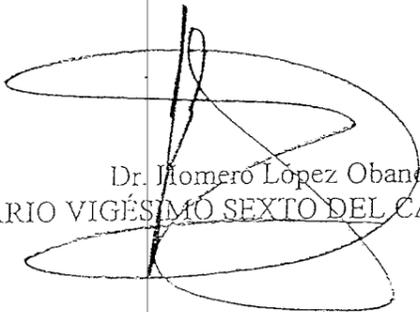


EWH/
3

previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".
(firmado) doctor Diego Hernida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Romero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

151-0025 NÚMERO
0907987424 CÉDULA
VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOJEVSKY
PICHINCHA CUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado en la fe.

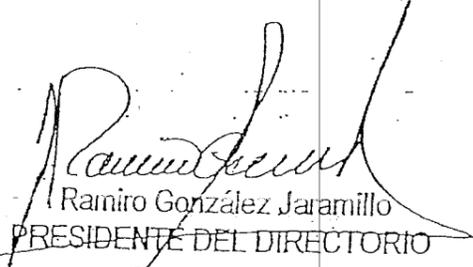
QUITO, a 04 JUL 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

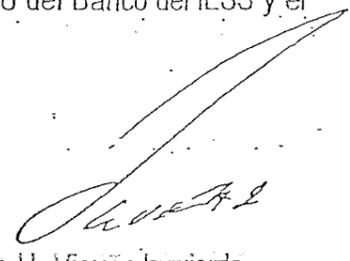


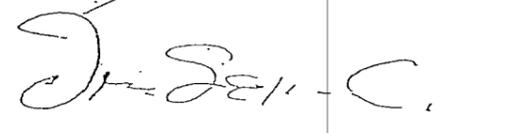
ACTA DE POSESIÓN No. 002

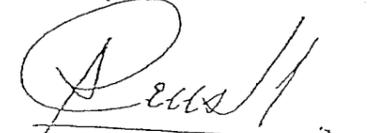
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

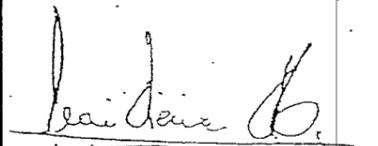
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el in frascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

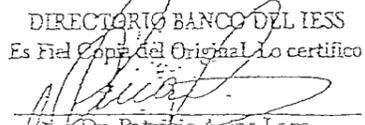

Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

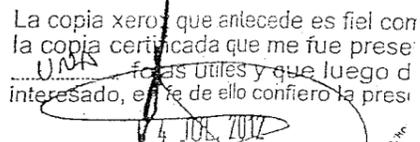

Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS



DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel con la copia certificada que me fue presentada por el interesado, en fe de ello confiero la presente


Quito, a 4 JUL 2010
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. 583-2010-AB

IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ECUADOR



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 61855-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAB-2010 de 29 de junio de 2010, el Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INF-DHIF-SABFO-2010-00365 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, ítem III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 23 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del Ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio de dos mil diez.

[Signature]
IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LD CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio

EL FOLIO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROCESO DE LA NOBEL TRABAJO SE DEBE APLICAR LA LEY DE FOLIOS DE LA LEY

[Signature]
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD

NOTARIO
Dr. Alberto Rivera II
Quito - Ecuador

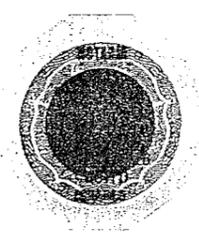
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Av. Bolívar 13 de Agosto 1994 - 1001 - QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Verónica Barzazueta Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA

KAVIARI / CHICRE / CHICRE

10 ABRIL 1985

010- 0104 02362 F

HABANIL / CHICRE

0548

1986



SUPERIOR

GILBERT ALFREDO PACHECO

MARCELA MARINA ZAMBRANO

PORTOVIJEJO

14/02/2011

14/02/2023

337 1136



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

247-0036

NUMERO

1719765321

CEDULA

PACHECO ZAMBRANO MARIA

MARICELA

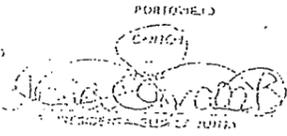
MARANI

PROVINCIA

13 DE MARZO

PANDEMA

PORTOVIJEJO

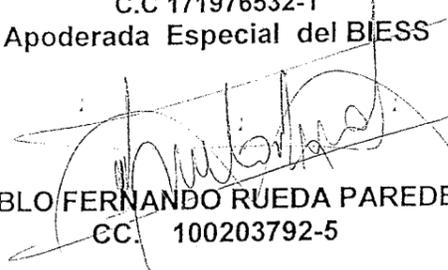


Handwritten mark

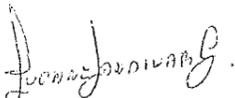
principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



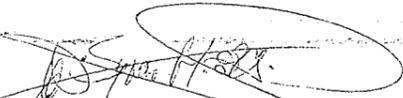
Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO
C.C 171976532-1
Apoderada Especial del BIESS



PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES
CC. 100203792-5



IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
C.C. 080168291-5



BYRON HUMBERTO OCHOA SOLEDISPA
C.C. 131080405-7

CAROLINA ALVAREZ FIALLOS
CAROLINA PATRICIA ALVAREZ FIALLOS
C.C. 131319191-6

NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO..



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO -



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

Sello
08/16/12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

10822 22

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

209 22 22

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.-

Otorgada por: EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ.-

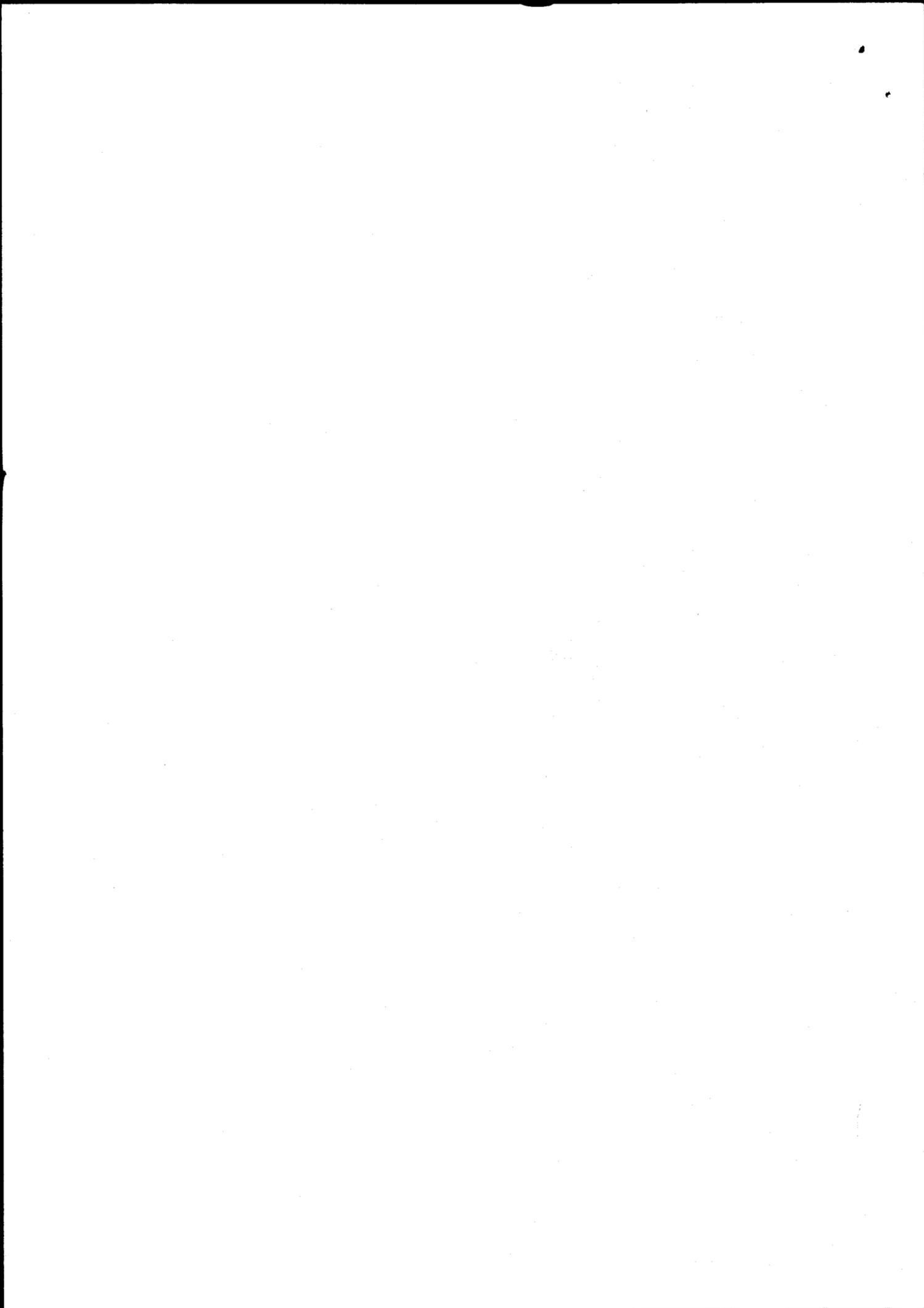
A favor de LOS CONYUGES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E -
Y VIVIANE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

Cuantía USD \$ 30.598.57

**Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMER No. 4.322

Manta, a 09 de AGOSTO de 2012





COPIA

NUMERO : (4.322)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES : OTORGA EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

CUANTIA : USD \$ 30,598.57

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de agosto del año dos mil doce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDOR", el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**, de estado civil divorciado, debidamente representado por su Apoderada la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, conforme lo acredita con la copia del Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero tres siete dos ocho ocho guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores **PABLO FERNANDO**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

9
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

RUEDA PAREDES e IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números : uno cero cero dos tres cero siete nueve dos guión cinco; y cero ocho cero uno seis ocho dos nueve uno guión cinco; respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, en su calidad de Apoderada del señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**, conforme lo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

justifica con la copia del Poder, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará simplemente VENDEDOR; y, por otra parte, los cónyuges señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el vendedor a través de su Apoderada que es dueño y propietario de los Gananciales, Derechos y Acciones Hereditarias sobre el terreno, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas : NORTE, con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros; SUR, con calle Primera, en la longitud de nueve metros; ESTE, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y, OESTE, con lote cinco I en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS. Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa de gananciales, derechos y acciones hereditarias que los señores Rita María Sánchez Mejía, María Cecilia Vásquez Sánchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Portoviejo el trece de marzo del dos mil doce, inscrita el diecisiete de abril del dos mil doce. **TERCERA : VENTA.-** Con

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, EL VENDEDOR, a través de su Apoderada, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor de los cónyuges señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, los gananciales, derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la Calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui del cantón Manta, descrito e individualizado en la cláusula anterior con sus medidas y linderos iguales, sin reservarse los vendedores nada para sí. **CUARTA : PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES, valor que la parte compradora entrega en este acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero de circulación legal, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentran las propiedades vendidas, con todos sus derechos, usos,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvasse usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO B. Registro Profesional número : dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

91
Dña. Lucy Cecilia Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-*af.*

M. Magaly V. de Jimenez
MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ
C.C. No. 130037288-3

Pablo Fernando Rueda Paredes
PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES
C.C. No. 100203792-5

Ivonne Piedad Landivar Guerrero
IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
C.C. No. 080168291-5

Katya Paredes
LA NOTARIA (E).-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones hereditarios, sobre el terreno signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros (9,00), Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros (9,00 m), Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros (29,98 m), y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros (29,97 m) con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2).SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

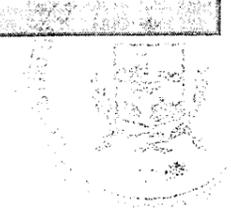
a.- Observaciones:

**** COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN ****
Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.
C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cantón Tarquí



2 / 1 **Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el: martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347
 Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado.

El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro 1, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:19:18 del jueves, 19 de julio de 2012

A petición de: *Sra Ivonne Renduen. Guerrero*

Zaida Saltos Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

na / a



8/8/2012 11:40

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-09-22-22-000	269,80	30598,57	28538	80600

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0200255412	VASQUEZ SÁNCHEZ VICENTE COLUMBO	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Impuesto principal	305,99
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	91,80
			TOTAL A PAGAR	397,79

ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1002037925	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	ND	397,79	0,00

EMISION: 8/8/2012 11:40 VLADIMIR LEON
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. G. Ilye Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 215711

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0200255412
NOMBRES: VASQUEZ SANCHEZ VICENTE COLUMBO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: VILLA DEL IESS # 4-I-CALLE PRIMERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 215074
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 21/06/2012 11:14:10

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 19 de Septiembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Es
Ab. Lasy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD: 1,00

-G- 9990527

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ cuyo VILLAS DEL IESS LOTE #4-1 CALLE PRIMERA asciende a la cantidad de AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA \$30598.57 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100 DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

08 AGOSTO 2012 Manta, de Agosto del 20

Ab. Elye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Encargada

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-G- 9990527

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ
cuyo _____ VILLAS DEL IESS LOTE #4-1 CALLE PRIMERA _____ asciende a la cantidad
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA
\$30598.57 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100
DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

08 AGOSTO 2012

Manta, _____ de _____ del 20_____

A.E. Elsy Cadena Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

-M- 0000816

CERTIFICADO DE AVALUO

No. CERTIFICACION 816

USD: 1.00

Fecha: 22 de junio de 2012

No. Electrónico: 4684

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE # 4-1 - CALLE PRIMERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 269,80 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0200255412

VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22933,00
CONSTRUCCIÓN:	7665,57
	<u>30598,57</u>

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre, 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



05-99
9120
777



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077425

VÁSQUEZ SÁNCHEZ VICENTE
COLUMBO

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 11 junio de 2012

**VALIDA PARA LA CLAVE
2092222000 VILLAS DEL IESS # 4-I -CALLE
PRIMERA
Manta, once de junio del dos mil doce**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Ejecutiva Pública

25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA

100203792-5

ROEDA PAREDES PABLO FERNANDO

1977/05/11

LANEVAR GUERRERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

EMPLEADO PARTICULAR

V2442222

ROEDA PAREDES PABLO FERNANDO

QUAYASUR

2020-11-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

100-0658
 NUMERO

1002037925
 CÉDULA

ROEDA PAREDES PABLO FERNANDO

MANAQUE MANA

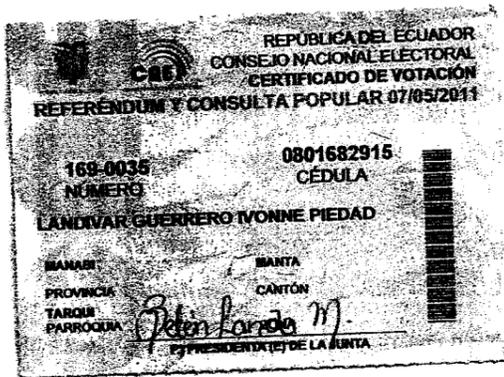
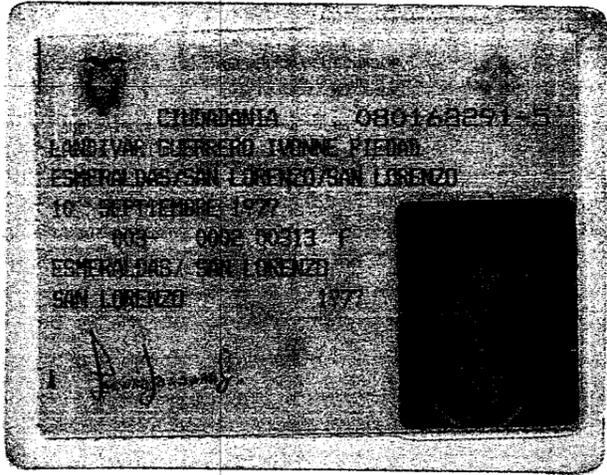
PROVINCIA CANTON

PARRQUIA ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

gf

Dr. Eloy Cuervo Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Caf.
714 12 377
Notario Público: Cuart. Boscageada
MANTA - Esmeraldas

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA No. **020025541-2**

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ SANCHEZ
VIA RECOGNICION

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
POSIVILENIA
POSIVILENIA

FECHA DE NACIMIENTO 1934-06-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

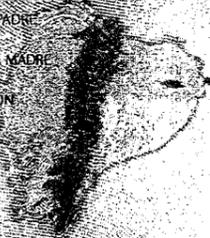
V3333VZZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ ALCIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-07-08

FECHA DE EXPIRACION 2021-07-08



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]
M. Eliza Cedeño Menéndez
AUTORIDAD PUBLICA Cuarta Encargada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130037288-3

VASQUEZ SANCHEZ MARIA MAGALY
 MANABI / PORTOVIEJO / ALHAJUELA / BAJO GRANDE
 20 AGOSTO 1939
 D02-0109-01135 F
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1939



M. Magaly V. d. Jimenez

ECUATORIANA***** 333313222

VIUDO GUIDO JIMENEZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMON VASQUEZ
 ALICIA SANCHEZ
 19/12/2008
 REN 0596309



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0049 NÚMERO
 1300372883 CÉDULA

VASQUEZ SANCHEZ MARIA MAGALY

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTON
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



91
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta E. C. 3034



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

TESTIMONIO DE ESCRITURA



EJ.
Al. *Elsy Cedeño Menéndez*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Montalvo - Esmeraldas

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
Dra. Mónica García Saltos



DE: ACTA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, REALIZADO POR LA SEÑORA AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: PRIMERA

NUMERO: 545

Portoviejo, JUEVES, 16 DE FEBERERO DEL AÑO 2.012

aida
Aida Leonor Padilla Gutierrez
Notaria Pública Tercera Oficina
Portoviejo - Ecuador



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar al libro de protocolos a su cargo, la protocolización del presente documento que contiene La Traducción del Idioma Inglés al Español del Poder Especial, otorgado por el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**; a favor de la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, realizado por la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, de conformidad con lo que dispone la Ley Notarial en su Artículo Dieciocho, numeral Dos.

Hecho que sea devuélvase una copia certificada para los fines legales deseados.


AB. JOSE MARCOS ACOSTA CEDEÑO
MAT. No. 702 E.A.M.

DOY FE: Que a petición de parte interesada protocolizo el presente documento y confiero los testimonios solicitados. Portoviejo, 16 de Febrero del dos mil doce.-

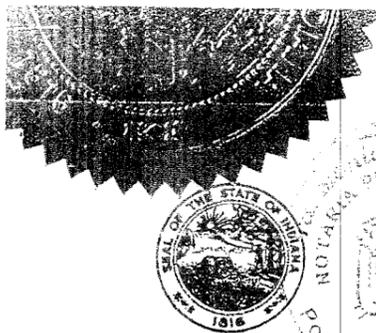
LA NOTARIA.-


Dra. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



9
Dra. Mónica García Salas
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador


Dra. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA

Charles P. White
Secretary of State

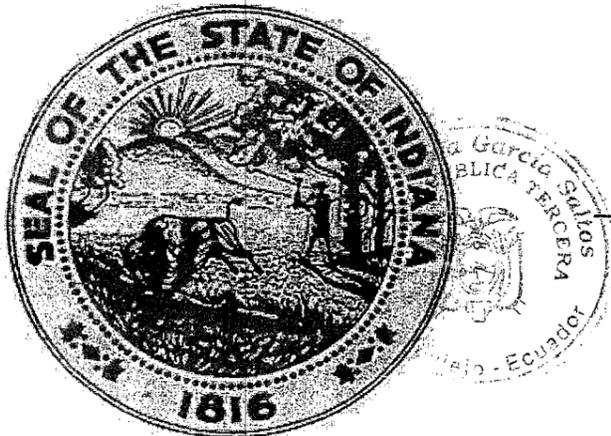
APOSTILLE

(Conventions de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Richard Kelly Hocker*
3. acting in the capacity of notary public in & for *Hamilton County*
4. and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

CERTIFIED

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twenty-Third* day of *January, 2012*
7. by the Secretary of State of Indiana
8. No. A2011-0123102036
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



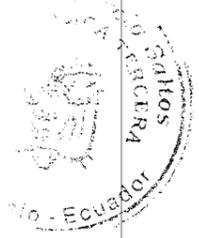
Charles P. White

Charles P. White
Indiana Secretary of State

ay
Ab. Elyse Cedeno Jimenez
Notaría Pública Cuarta Escaragada

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.
This document was revised May 1, 2011.

Mónica
Dra. Mónica García Salto
Notaría Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

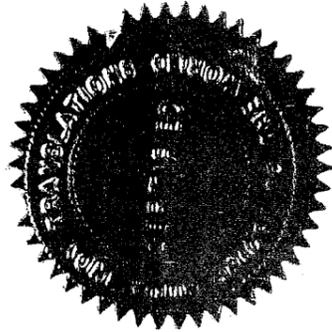


Translator's Certification Letter

I, Annamaria Proksch, a representative for Indy Translations LLC, hereby certify that the enclosed Power of Attorney for Vicente Columbo Vasquez Sanchez was translated by a professional Spanish into English translator, and that the document was reviewed and found to be complete and accurate.

Annamaria Proksch
Annamaria Proksch / Indy Translations, LLC.
11495 N. Pennsylvania St., Suite 270
Carmel, Indiana 46032

January 18, 2012
Date



State of Indiana
County of Hamilton
Before me the undersigned, A Notary Public for
Hamilton
County, State of Indiana, personally appeared

Annamaria Proksch

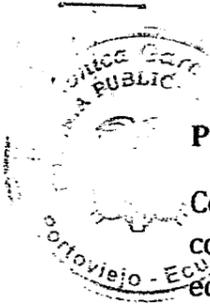
and acknowledged the execution of this instrument
this 18 day of January, 2012

Richard Kelly Hocker
Richard Kelly Hocker, Notary Public
My commission expires: 10/21/2015



Dr. L. Lysy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Ecuador

Dr. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



PODER ESPECIAL

Comparece el Sr. VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad, con número de cedula 020025541-2 y jubilado, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliado en la ciudad de Indianápolis, de los Estados Unidos de Norte América, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará el Mandante confiere Poder Especial a la señora MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, con número de cedula 130037288-3, de 72 años de edad, viuda, católica, ecuatoriana, jubilada, domiciliada en la Ecuador, Provincia de Manabí, ciudad de Portoviejo, a quién se le denominara la Mandataria, al tenor de las siguientes facultades.

PRIMERA: El mandante confiere poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor de su mandataria señora MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, con el objeto de que realice los trámites pertinentes para COMPRAR a su favor, en su nombre y representación como si fuera el mismo en las condiciones que considere más convenientes, el bien inmuebles de propiedad de los señores MARIA CECILIA VASQUEZ SANCHEZ, JAVIER SALVADOR VASQUEZ SANCHEZ Y RITA MARIA SANCHEZ MEJIA EN SU CALIDADES DE HEREDEROS Y CONYUGUES SOBREVIVIENTE DEL SEÑOR RAMON SALVADOR VASQUEZ SANCHEZ, con clave catastral N° 2092222000, que consiste en terreno y construcción, ubicado en las inmediaciones de las "VILLAS DEL SEGURO" LOTE N° 4 de la Parroquia Tarqui de la ciudad y cantón Manta de la Provincia de Manabí, de las siguientes medidas y linderos: Frente con 9,00 metros con lindero lote N° 33-I de propiedad particular; por atrás con 9,00 metros calle pública Primera; por el costado derecho con 29,98 metros y lindera con Lote N° 3-I de propiedad Particular; por el costado Izquierdo con 29,98 metros y lindera con Lote N° 5-I de propiedad Particular, con una superficie total de 269,80 metros cuadrados. Así mismo pueda suscribir con su firma y rubrica cualquier solicitud o escrito necesario para este fin, y para que pueda comparecer ante cualquier Notaria Pública del cantón Manta o de la Provincia de Manabí, y suscriba como si fuera yo mismo, el protocolo pertinente para obtener la compra de dicha propiedad, quedando la mandataria facultada para suscribir y realizar todos y cada uno de los trámites ante la Registradora de la Propiedad del Cantón Manta, para la respectiva Inscripción de la presente compra. En ejercicio de este poder queda la mandataria facultada para pagar el precio convenido con los vendedores.

Mónica García Salto

SEGUNDA- CLAUSULA ESPECIAL.- Faculto a nuestra mandataria para que mi nombre y representación pueda una vez realizada la Compra del bien inmueble, determinada en la cláusula Primera, la pueda VENDER, quedando autorizada a firmar en mi nombre y representación las minutas y escrituras que ello implique y además podrá comparecer ante cualquier Notaria Pública del cantón Manta o de la Provincia de Manabí, y suscriba como si fuera yo mismo, el protocolo pertinente para obtener la venta de dicha propiedad, quedando la mandataria facultada para suscribir y realizar todos y cada uno de los trámites ante la Registradora de la Propiedad del Cantón Manta, para la respectiva Inscripción de la presente venta. En ejercicio de este poder queda la mandataria facultada para recibir el valor del precio convenido con los compradores.

TERCERA.- SUSTITUCIÓN. Se faculta a la mandataria **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, para que pueda sustituir este Poder Especial por una procuración judicial a favor de cualquier Abogado en libre Ejercicio de la Profesión de la República del Ecuador, para los efectos señalados en el Art. 40 y 47 del Código de Procedimiento Civil.

C. Vasquez

Aida Padilla G.
1303132177

21
Ab. Eliseo Cordero Menéndez
Notario Público Cuinto Portoviejo

M. García
Dra. Mónica García Gallo
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

No (164)

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy **JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctora Mónica García Saltos, Notaria Pública Tercera del Cantón, Comparece, por sus propios derechos, la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número **130313217-7**, de estado civil soltera, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta en el **DOCUMENTO**, que antecede; al efecto y una vez que le ha sido presentado dicho documento y puesto ante sus ojos, la firma y rúbrica anterior, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí, previa advertencia de las penas del perjurio, que la reconoce como suya propia y es la que usa en todos sus actos públicos y privados.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia, firma conjuntamente conmigo, la Notaria Pública que da fé.-

Aida Padilla G.

AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ
C.C. No 130313217-7



- LA NOTARIA-

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

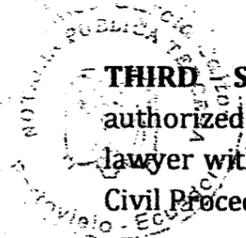
Appears: **Vicente Columbo Vasquez Sanchez**, of legal age, identification number 020025541-2, retired, Ecuadorian, domiciled in the city of Indianapolis, United States of America, having the legal capacity to enter into a contract, on his own behalf, who will be called the Principal grants Power of Attorney to **Maria Magaly Vasquez Sanchez**, identification number 130037288-3, 72 years of age, widowed, catholic, Ecuadorian, retired, domiciled in Ecuador, province of Manabi, city of Portoviejo, who will be called the Legal Representative, pursuant to the following powers.

FIRST: The principal grants broad and sufficient special power of attorney, as required by law, to his legal representative **Maria Magaly Vasquez Sanchez**, so that she may carry out the necessary transactions for him, on his behalf under the conditions that are deemed most appropriate, in order to purchase the property belonging to Maria Cecilia Vasquez, Javier Salvador Vasquez Sanchez and Rita Maria Sanchez Mejia as the heirs and surviving spouses of Ramon Salvador Vasquez Sanchez, property number 2092222000, consisting of building and land located in the surrounding area of "Villas del Seguro" Lot No. 4 in the parish of Tarqui, city and canton of Manta, province of Manabi, whose measurements and property lines are as follows: in the front: 9.00 meters (29.53 feet) with property line of lot No. 33-I which is private property; in the back: 9.00 meters (29.53 feet) public street. Along the right side: 29.98 meters (98.36 feet) and property line with lot No. 3-I, which is private property; along the left side: 29.98 meters (98.36 feet) and property line with lot No. 5-I, which is private property, the total surface area of which is 269.80 square meters (2,904.10 square feet). She is also able to sign his name and initial any application or document necessary for this purpose, as well as so appear before any Notary Public in the canton of Manta or the province of Manabi, and sign as if she were him the corresponding notarial record book in order to purchase this property. The legal representative remains authorized to sign and carry out any and all of the filings with the Property Registrar in the canton of Manta to record this property. While exercising this authority, the legal representative is authorized to pay the price agreed upon with the sellers.

SECOND - SPECIAL CLAUSE. I authorize my legal representative to act in my name and on my behalf so that once the property described in the first clause has been purchased, she may sell it, remaining authorized to sign in my name and on my behalf the minutes and deeds involved and she may also appear before any Notary Public in the canton of Manta the province of Manabi, and sign in my place the relevant notarial record book to purchase this property. The legal representative remains authorized to sign and carry out any and all of the filings with the Property Registrar in the canton of Manta in order to record this sale. While exercising this authority, the legal representative is authorized to receive the value of the price agreed upon with the buyers.

Ab. Eliseo Cedeño Guebara
Notaria Pública Cuarta Especializada

Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



THIRD SUBSTITUTION. The legal representative, **Maria Magaly Vasquez Sanchez**, is authorized to substitute this Power of Attorney for a litigation retainer with any practicing lawyer within the Republic of Ecuador for purposes set forth in Articles 40 and 47 of the Civil Procedural Code.

G. Vasquez

uf
Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera

M. Salto
Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130313217-7

PADILLA GUTIERREZ AIDA LEONOR

CARRERA: **COMERCIO / COMERCION**

14/09/2010

Aida Padilla G.

E433312222

ESTUDIANTE

PADILLA GUTIERREZ

14/09/2010

REN 3202734

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

130313217-7 083 - 0047

PADILLA GUTIERREZ AIDA LEONOR

MANABI PORTOVIEJO

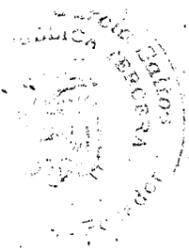
PORTOVIEJO

SANCION Multas: 24 CostoRep: 8 Tot USD: 32

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 991599

1952940 14/09/2010 12:35:21

1952940



9

Dra. Mónica García Talla

Notaria Pública Cuarta Encargada

Manabí - Ecuador

9

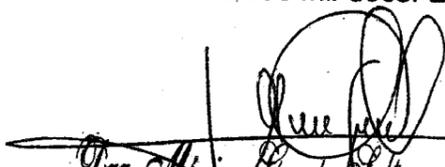
Dra. Mónica García Talla

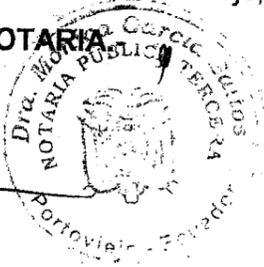
Notaria Pública Tercera

PORTOVIEJO - ECUADOR

ACTA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

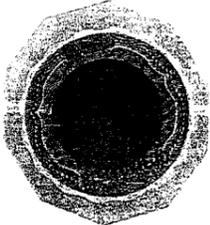
DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, a petición de parte interesada patrocinada por Abogado Jose Marcos Acosta, en libre ejercicio de la profesión, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho, numeral dos de la Ley Notarial en vigencia, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, bajo el numero **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545)**, el documento que contiene: La Traducción del Idioma Ingles al Español del Poder Especial, otorgado por el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**; a favor de la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, realizado por la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, constante en siete fojas. LA CUANTÍA ES INDETERMINADA. Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy día jueves dieciséis de febrero del año dos mil doce. **LA NOTARIA.**


Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



09
1978

DOY FE: Que se Protocolizo ante mí, Doctora **MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, y en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio en número de **OCHO** fojas firmadas y selladas en la Ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil doce. **LA NOTARIA.-**




Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



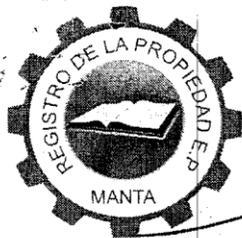
ESTAS 25 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS. DOY

FE.- *ef*



Elsy Cedeño Menéndez
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble , constituido de casa y solar,signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros. Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros .Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros. y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros.Con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2).SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	3.452 07/12/2012	65.896

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de octubre de 1974**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN****

Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenia inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgramanen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
O C H E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347
 Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora Maria Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

3 / 2 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : viernes, 07 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 65.896 - Folio Final: 65.917
 Número de Inscripción: 3.452 Número de Repertorio: 7.626
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01682915	Landivar Guerrero Ivonne Piedad	Casado	Manta
Comprador	10-02037925	Rueda Paredes Pablo Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	998	17-abr-2012	19332	19347



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:24:03 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: *Pablo Recalde*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]

[Handwritten mark]

CIDADANIA 080168291-E
LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO
10 SEPTIEMBRE 1977
009- 0002 00313 F
ESMERALDAS/ SAN LORENZO
SAN LORENZO 1977



Ivonne Piedad

ECUADOR 080168291-E
CASADO RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LEOPOLDO ELOY LANDIVAR
ELIZABETH GUERRERO JIMENEZ
OTAVALO 19/07/2004
19/07/2016

0151671



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0035
NÚMERO

0801682915
CÉDULA

LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

Pedro Larrea M

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-22-22-000	269,80	\$ 29.068,85	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-1 -CALLE PRIMERA	2012	3770	4679
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD	0801682915	Costa Judicial				
RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	1002037925	Interes por Mora				
1/6/2012 12:00 LEON VLADIMIR			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6,87		\$ 6,87
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 47,25		\$ 47,25
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,81		\$ 5,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 59,93
			VALOR PAGADO			\$ 59,93
			SALDO			\$ 0,00

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
MANTA, A 23 DE 11-2012
SECRETARÍA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

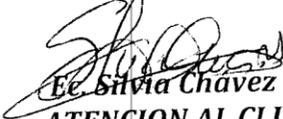
Manta, 13 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD** con número de cedula **080168291-5** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, la misma que no mantiene deuda con la empresa*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,


Srta. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.-

Otorgada por: EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ .-

A favor de LOS CONYUGES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E
IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

Cuantía USD \$ 30.598.57

Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No.** 4.322

Manta, a 09 **de** AGOSTO **de** 2012



COPIA

NUMERO : (4.322)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES : OTORGA EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES Y IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO.-

CUANTIA : USD \$ 30,598.57

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de agosto del año dos mil doce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDOR", el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**, de estado civil divorciado, debidamente representado por su Apoderada la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, conforme lo acredita con la copia del Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero tres siete dos ocho ocho guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores **PABLO FERNANDO**

Elsye Cedeno Menendez
Abogada Encargada
Notaria Pública Cuarta del Cantón
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



RUEDA PAREDES e IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números : uno cero cero dos tres cero siete nueve dos guión cinco; y cero ocho cero uno seis ocho dos nueve uno guión cinco; respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, en su calidad de Apoderada del señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**, conforme lo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

2/ dos

justifica con la copia del Poder, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará simplemente VENDEDOR; y, por otra parte, los cónyuges señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el vendedor a través de su Apoderada que es dueño y propietario de los Gananciales, Derechos y Acciones Hereditarias sobre el terreno, signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros; SUR, con calle Primera, en la longitud de nueve metros; ESTE, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y, OESTE, con lote cinco I en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros. Con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS. Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa de gananciales, derechos y acciones hereditarias que los señores Rita María Sánchez Mejía, María Cecilia Vásquez Sánchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Portoviejo el trece de marzo del dos mil doce, inscrita el diecisiete de abril del dos mil doce. **TERCERA VENTA.- Con**

Al do
A.E. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, EL VENDEDOR, a través de su Apoderada, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor de los cónyuges señores **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES E IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO**, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, los gananciales, derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble, constituido de casa y solar, signado con el número CUATRO I, ubicado en la Calle Primera, Villas del IESS, parroquia Tarqui del cantón Manta, descrito e individualizado en la cláusula anterior con sus medidas y linderos iguales, sin reservarse los vendedores nada para sí. **CUARTA : PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES**, valor que la parte compradora entrega en este acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero de circulación legal, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentran las propiedades vendidas, con todos sus derechos, usos,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

P. Torres
Ab. F. S. S. del Ecuador

ÉL
nde,
i la
BLO
ERO,
ales,
sa y
nera,
ito e
leros
O.- El
los
ENTÁ
itrega
linero
n lo
ciando
INTO.-
mente
usos,

costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO B. Registro Profesional número : dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.

q/tes
Ab. Eisyé Ceacero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *cy*

M. Magaly V. de Jimenez
MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ
C.C. No. 130037288-3

Pablo Fernando Rueda Paredes
PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES
C.C. No. 100203792-5

Ivonne Piedad Landivar Guerrero
IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO
C.C. No. 080168291-5



Walter Rueda
LA NOTARIA (E).-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

R
GA
REGISTRACION
Gobierno
Municipal

Confor

Fecha
Parr
Tipo
Cód. C

LINDE

Los
CUA

Man
tres I
metre

centí
y siet

ocher
PRE

RESUMEN



MOVIMIEN

REGI

1 Compra

Inscrito

Tomo:

Número

Oficina

Nombre

Fecha de

Escritura

Fecha de

a.- Observ

** C

Con

Instit

Posto

Man

O

b.- Apell

Compr



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5730:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los Gananciales y derechos y acciones hereditarios, sobre el terreno signado con el número CUATRO I, ubicado en la calle Primera, parroquia Tarqui, Cantón Manta. Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; NORTE; con lote treinta y tres I, en la longitud de nueve metros (9,00), Sur, con calle Primera, en la longitud de nueve metros (9,00 m), Este, con lote tres I, en la longitud de veintinueve metros noventa y ocho centímetros (29,98 m), y Oeste; con lote cinco I, en la longitud de veintinueve metros noventa y siete centímetros (29,97 m) con una Superficie total de Doscientos sesenta y nueve coma ochenta metros cuadrados (269,80 m2). SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	199 06/11/1974	992
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	998 17/04/2012	19.332

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1. Compraventa

Inscrito el : *miércoles, 06 de noviembre de 1974*
Tomo: 1 Folio Inicial: 992 - Folio Final: 995
Número de Inscripción: 199 Número de Repertorio: 1.061
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de octubre de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**** CANCELACIÓN DE GRAVAMEN ****
Con fecha 06 de Noviembre de 1974, tenía inscrito Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 06 de Agosto del 2006, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Primera, numero Cuatro I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido y Nombre	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	Casado	Manta

Vendedor

80-000000000352 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Manta

2 / 1 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: martes, 17 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.332 - Folio Final: 19.347

Número de Inscripción: 998 Número de Repertorio: 2.113

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.

Los Señores Rita Maria Sanchez Mejia, Maria Cecilia Vásquez Sanchez y Javier Salvador Vásquez Sánchez, por intermedio del señor doctor Jhonny Floyd Herrera Chiriboga, en su calidad de apoderado. El Señor Vicente Columbo Vásquez Sánchez, por intermedio de la señora María Magaly Vásquez Sánchez, en su calidad de apoderada según consta del poder especial. Los derechos y acciones hereditarios que les corresponden en calidad de hijos y legítimos herederos del prenombrado extinto señor Ramón Salvador Vásquez Sánchez, gananciales y derechos y acciones hereditarios que recaen única y exclusivamente sobre el terreno signado con el número Cuatro I, ubicado en la calle Primera parroquia Tarqui, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009358	Vasquez Sanchez Ramon Salvador	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009357	Vasquez Sanchez Vicente Columbo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00865225	Sanchez Mejia Rita Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06946185	Vasquez Sanchez Javier Salvador	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05271015	Vasquez Sanchez Maria Cecilia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	199	06-nov-1974	992	995

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

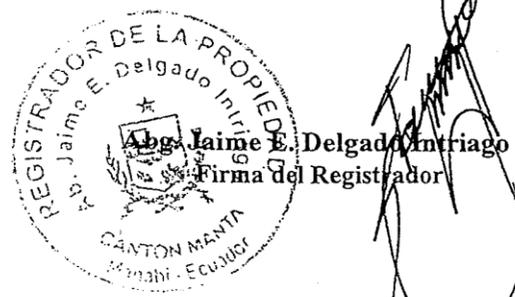
Emitido a las: 17:19:18 del jueves, 19 de julio de 2012

A petición de: *Sra. Ivonne Landívar Guerrero*

Elaborado por: *Zaida Azucena Saltos Pachay*
130730043-2

VALOR TOTAL PAGADO POR CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Ex... que se diera un traspaso de dominio emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier en este Documento al Registrador de Propiedad.

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

nta

8/8/2012 11:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Acta pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada de la parroquia TARQUI	2-09-22-22-000	269,80	30598,57	28538	80600

VENDEDOR			ALCABÁLAS Y ADICIONALES	
U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
12	VASQUEZ SÁNCHEZ VICENTE COLUMBO	VILLAS DEL IESS LOTE # 4-I - CALLE PRIMERA	Impuesto principal	305,98
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	91,80
			TOTAL A PAGAR	397,79
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
25	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	ND		397,79
			SALDO	0,00

N: 8/8/2012 11:40 VLADIMIR LEON
 SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Domicil
 Manta
 Manta
 Manta
 Manta
 Manta

ones

e certifi

DO POR E
S 7

1 días, Exc
le dominio
amen.

lquier e
lor de l

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



2 de



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 215711

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 0200255412
NOMBRES: VASQUEZ SANCHEZ VICENTE COLUMBO
CATEGORÍA SOCIAL:
DIRECCIÓN: VILLA DEL IESS # 4-I-CALLE PRIMERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

ID: 215074
MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 21/06/2012 11:14:10

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 19 de Septiembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

E. Ceis
Ab. Elsy Ceis Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD: 1,00

G- 9990527

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ ubicada SOLAR Y CONSTRUCCION en VILLAS DEL IESS LOTE #4-1 CALLE PRIMERA cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$30598.57 TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

08 AGOSTO

Manta,



[Handwritten signature]

Director Financiero Municipal

1000

DE PAGO: _____
 RE: _____
 OCION: _____
 SOCIAL: _____
 RES: _____
 C: _____
 DEL CO: _____



[Handwritten signature]
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

M- 0000816

CERTIFICADO DE AVALUO

No. Certificado: 816
USD: 1.00

Fecha: 22 de junio de 2012

No. Electronico: 4684

El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-22-22-000

Ubicado en: VILLAS DEL IESS LOTE #41 CALLE PRIMERA

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 269,80 M²

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0200255412	VICENTE COLOMBO VASQUEZ SANCHEZ

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO	22933.00
CONSTRUCCION	7665.57
	30598.57

Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
 Director de Avaluos, Catastros y Registros



[Firma]
 Gladys Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 22/06/2012 9:05:14



por \$ 1,00 Dólar

077425

VASQUEZ SÁNCHEZ VICENTE
COLUMBO

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 11 junio de 2011

VALIDA PARA LA CLAVE
2092222000 VILLAS DEL IESS # 4-I -CALLE
PRIMERA
Manta, once de junio del dos mil doce

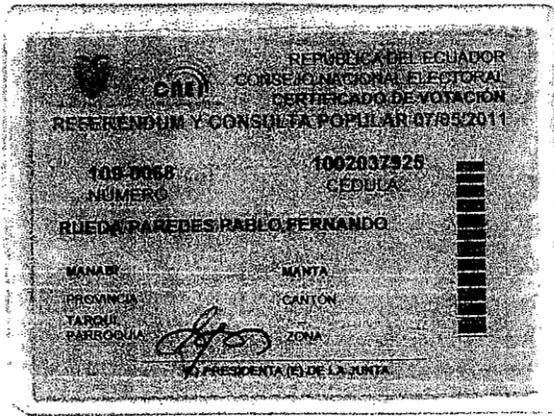
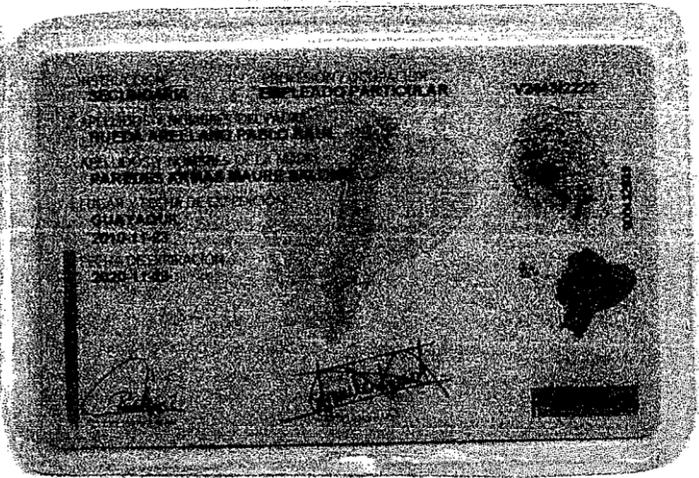
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Waver
Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada

25
26
27
28





Notaría Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



CIUDADANIA N° 080168291-5
 LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD
 HERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO
 SEPTIEMBRE 1977
 003-0032 60313 F
 HERALDAS/SAN LORENZO
 N° LORENZO 1977

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEONILDO ELOY LANDIVAR
 ELIZABETH GUERRERO JIMENEZ
 IDIOMAS 19/09/2004
 19/09/2016
 0151671

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0035 NUMERO 0801682915 CÉDULA

LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI PARROQUIA *Peten Landa M*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA No. **020025541-2**
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VASQUEZ SANCHEZ
 VASQUEZ SANCHEZ
 VASQUEZ SANCHEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO, 13-06-06
 NACIONALIDAD
 COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



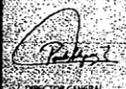

INSTRUCCION BASICA
 PROFESION Y OCUPACION AGRICULTOR
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VASQUEZ RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ ALCIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-07-08

FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-08


 DIRECTOR GENERAL


 FIDEL VASQUEZ




Notario Público Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE ESCRITURA



Aprobado
Ab. Lisyé Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
Dra. Mónica García Saltos





DE: ACTA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL SEÑOR VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, REALIZADO POR LA SEÑORA AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: PRIMERA

NUMERO: 545

Portoviejo, JUEVES, 16 DE FEBERERO DEL AÑO 2.012

D. Quiles
Ab. Luz Cecilio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





SEÑOR NOTARIO:

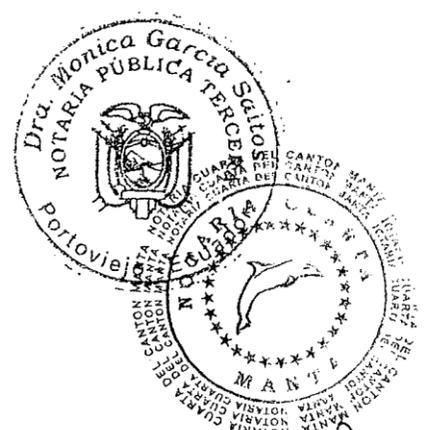
Sírvase incorporar al libro de protocolos a su cargo, la protocolización del presente documento que contiene La Traducción del Idioma Ingles al Español del Poder Especial, otorgado por el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**; a favor de la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, realizado por la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, de conformidad con lo que dispone la Ley Notarial en su Artículo Dieciocho, numeral Dos.

Hecho que sea devuélvase una copia certificada para los fines legales deseados.

[Handwritten signature]
AB. JOSE MARCOS ACOSTA CEDEÑO
MAT. No. 702 E.A.M.

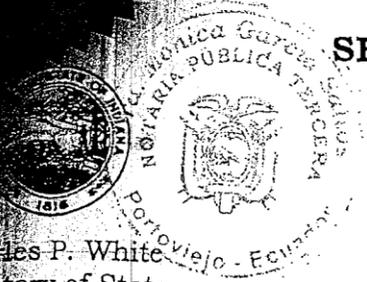
DOY FE: Que a petición de parte interesada protocolizo el presente documento y confiero los testimonios solicitados. Portoviejo, 16 de Febrero del dos mil doce.-
LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]
Dra. Mónica García Salas
Notaría Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



[Handwritten signature]
Dra. Mónica García Salas
Notaría Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ab. Eusebio Ceáreo Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA

Charles P. White
Secretary of State

APOSTILLE

(Conventions de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: United States of America

This public document has been signed by *Richard Kelly Hocker*
acting in the capacity of notary public in & for *Hamilton County*
and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

CERTIFIED

at Indianapolis, Indiana

this *Twenty-Third* day of *January*, 2012

by the Secretary of State of Indiana

No. A2011-0123102036

Seal/Stamp:

10. Signature:



Charles P. White

Charles P. White
Indiana Secretary of State

Ab. ELSYE CORDERO SANCHEZ
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronic printed seal.
This document was revised May 1, 2011.



Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



Translator's Certification Letter

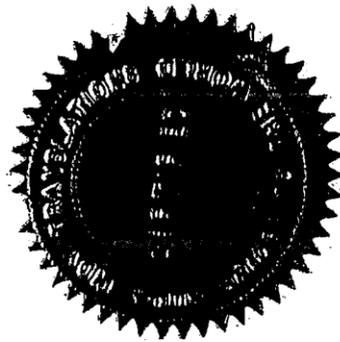
I, Annamaria Proksch, a representative for Indy Translations LLC, hereby certify that the enclosed Power of Attorney for Vicente Columbo Vasquez Sanchez was translated by a professional Spanish into English translator, and that the document was reviewed and found to be complete and accurate.

Annamaria Proksch

January 18, 2012

Annamaria Proksch / *Indy Translations, LLC.*
11495 N. Pennsylvania St., Suite 270
Carmel, Indiana 46032

Date



State of Indiana
County of Hamilton
Before me the undersigned, A Notary Public for
Hamilton
County, State of Indiana, personally appeared

Annamaria Proksch

and acknowledged the execution of this instrument
this 18 day of January, 2012

Richard Kelly Hocker



Richard Kelly Hocker, Notary Public
My commission expires: 10/21/2015



Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

A. deveciler
Dr. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

PODER ESPECIAL

Comparece el Sr. VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad, con número de cedula 020025541-2 y jubilado, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliado en la ciudad de Indianápolis, de los Estados Unidos de Norte América, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará el Mandante confiere Poder Especial a la señora MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, con número de cedula 130037288-3, de 72 años de edad, viuda, católica, ecuatoriana, jubilada, domiciliada en la Ecuador, Provincia de Manabí, ciudad de Portoviejo, a quién se le denominara la Mandataria, al tenor de las siguientes facultades.

PRIMERA: El mandante confiere poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor de su mandataria señora MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, con el objeto de que realice los trámites pertinentes para COMPRAR a su favor, en su nombre y representación como si fuera el mismo en las condiciones que considere más convenientes, el bien inmuebles de propiedad de los señores MARIA CECILIA VASQUEZ SANCHEZ, JAVIER SALVADOR VASQUEZ SANCHEZ Y RITA MARIA SANCHEZ MEJIA EN SU CALIDADES DE HEREDEROS Y CONYUGUES SOBREVIVIENTE DEL SEÑOR RAMON SALVADOR VASQUEZ SANCHEZ, con clave catastral N° 2092222000, que consiste en terreno y construcción, ubicado en las inmediaciones de las "VILLAS DEL SEGURO" LOTE N° 4 de la Parroquia Tarquí de la ciudad y cantón Manta de la Provincia de Manabí, de las siguientes medidas y linderos: Frente con 9,00 metros con lindero lote N° 33-I de propiedad particular; por atrás con 9,00 metros calle pública Primera; por el costado derecho con 29,98 metros y lindera con Lote N° 3-I de propiedad Particular; por el costado izquierdo con 29,98 metros y lindera con Lote N° 5-I de propiedad Particular, con una superficie total de 269,80 metros cuadrados. Así mismo pueda suscribir con su firma y rubrica cualquier solicitud o escrito necesario para este fin, y para que pueda comparecer ante cualquier Notaria Pública del cantón Manta o de la Provincia de Manabí, y suscriba como si fuera yo mismo, el protocolo pertinente para obtener la compra de dicha propiedad, quedando la mandataria facultada para suscribir y realizar todos y cada uno de los trámites ante la Registradora de la Propiedad del Cantón Manta, para la respectiva Inscripción de la presente compra. En ejercicio de este poder queda la mandataria facultada para pagar el precio convenido con los

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANTA - ECUADOR



Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

SEGUNDA- CLAUSULA ESPECIAL.- Faculto a nuestra mandataria para que mi nombre y representación pueda una vez realizada la Compra del bien inmueble, determinada en la cláusula Primera, la pueda VENDER, quedando autorizada a firmar en mi nombre y representación las minutas y escrituras que ello implique y además podrá comparecer ante cualquier Notaria Pública del cantón Manta o de la Provincia de Manabí, y suscriba el documento si fuera yo mismo, el protocolo pertinente para obtener la venta de dicha propiedad, quedando la mandataria facultada para suscribir y realizar todos y cada uno de los trámites ante la Registradora de la Propiedad del Cantón Manta, para la respectiva Inscripción de la presente venta. En ejercicio de este poder queda la mandataria facultada para recibir el valor del precio convenido con los compradores.

TERCERA.- SUSTITUCIÓN. Se faculta a la mandataria MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ, para que pueda sustituir este Poder Especial por una procuración judicial a favor de cualquier Abogado en libre Ejercicio de la Profesión de la República del Ecuador, para los efectos señalados en el Art. 40 y 47 del Código de Procedimiento Civil.

C. Vasquez

Aida Padilla G.
1303132177

Verano
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTONUEVO - ECUADOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

No (164)

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy **JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS** mil, Doctora Mónica García Saltos, Notaria Pública Tercera del Cantón, Comarca del El Cajas, por sus propios derechos, la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía número **130313217-7**, de estado civil soltera, a quien he sido objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta en el **DOCUMENTO**, que antes de haber sido efectuado y una vez que le ha sido presentado dicho documento y puesto ante su la firma y rúbrica anterior, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí, con advertencia de las penas del perjurio, que la reconoce como suya propia y es que usa en todos sus actos públicos y privados.- Para constancia y legalidad de esta presente diligencia, firma conjuntamente conmigo, la Notaria Pública que da fé.

Aida Padilla G.

AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ
C.C. No 130313217-7



- LA NOTARIA-

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



SE
LA
GZ
el
An
le
ca
e,
ide
ret
Leg
el
FIF
al
law
the
a
mo.
Javi
a
spo
buil
pari
proy
No.
the
prop
whic
squa
nece
Man
reco
auth
cant
repr
SECC
my b
may
deed
the p
this p
of the
illeg
Ab. Elsy Cedeño Méndez
Manabí Biblioteca Cuarta Etapa

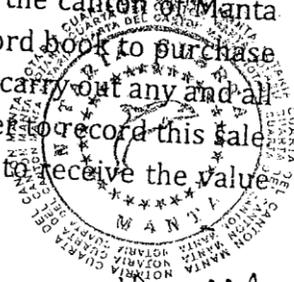
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Appears **Vicente Columbo Vasquez Sanchez**, of legal age, identification number 920025541-2, retired, Ecuadorian, domiciled in the city of Indianapolis, United States of America, having the legal capacity to enter into a contract, on his own behalf, who will be called the Principal grants **Power of Attorney** to **Maria Magaly Vasquez Sanchez**, identification number 130037288-3, 72 years of age, widowed, catholic, Ecuadorian, retired, domiciled in Ecuador, province of Manabi, city of Portoviejo, who will be called the Legal Representative, pursuant to the following powers.

FIRST: The principal grants broad and sufficient special power of attorney, as required by law, to his legal representative **Maria Magaly Vasquez Sanchez**, so that she may carry out the necessary transactions for him, on his behalf under the conditions that are deemed most appropriate, in order to purchase the property belonging to Maria Cecilia Vasquez, Javier Salvador Vasquez Sanchez and Rita Maria Sanchez Mejia as the heirs and surviving spouses of Ramon Salvador Vasquez Sanchez, property number 2092222000, consisting of building and land located in the surrounding area of "Villas del Seguro" Lot No. 4 in the parish of Tarqui, city and canton of Manta, province of Manabi, whose measurements and property lines are as follows: in the front: 9.00 meters (29.53 feet) with property line of lot No. 33-I which is private property; in the back: 9.00 meters (29.53 feet) public street. Along the right side: 29.98 meters (98.36 feet) and property line with lot No. 3-I, which is private property; along the left side: 29.98 meters (98.36 feet) and property line with lot No. 5-I, which is private property, the total surface area of which is 269.80 square meters (2,904.10 square feet). She is also able to sign his name and initial any application or document necessary for this purpose, as well as so appear before any Notary Public in the canton of Manta or the province of Manabi, and sign as if she were him the corresponding notarial record book in order to purchase this property. The legal representative remains authorized to sign and carry out any and all of the filings with the Property Registrar in the canton of Manta to record this property. While exercising this authority, the legal representative is authorized to pay the price agreed upon with the sellers.

SECOND - SPECIAL CLAUSE. I authorize my legal representative to act in my name and on my behalf so that once the property described in the first clause has been purchased, she may sell it, remaining authorized to sign in my name and on my behalf the minutes and deeds involved and she may also appear before any Notary Public in the canton of Manta the province of Manabi, and sign in my place the relevant notarial record book to purchase this property. The legal representative remains authorized to sign and carry out any and all of the filings with the Property Registrar in the canton of Manta in order to record this sale. While exercising this authority, the legal representative is authorized to receive the value of the price agreed upon with the buyers.

Ab. Elsy Cedeño M...
Notaria Pública Cuarta Ecuador
Manta - Ecuador



Dra. Mónica García Saldaña
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

THIRD SUBSTITUTION. The legal representative, Maria Magaly Vasquez Sanchez, is authorized to substitute this Power of Attorney for a litigation retainer with any practicing lawyer within the Republic of Ecuador for purposes set forth in Articles 40 and 47 of the Procedural Code.

C. Vasquez

Y. Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



M. García Salto
Dra. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
PORTONIEJO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130313217-7

ESTUDIANTE

PADILLA GUTIERREZ AIDA LEONOR

14/09/2010

3202734

Aida Padilla G.

E433312222

ESTUDIANTE

PADILLA GUTIERREZ AIDA LEONOR

14/09/2010

3202734

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

130313217-7 083 - 0047

PADILLA GUTIERREZ AIDA LEONOR

MANABI PORTOVIEJO

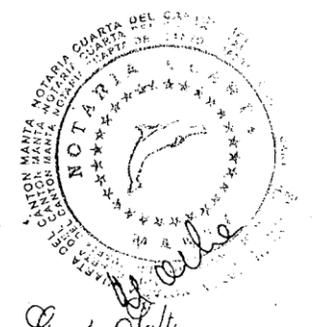
PORTOVIEJO

SANCION Mollas 24 CostaRep. 8 Tel.USD: 32

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001599

1952940 14/09/2010 12:35:21

1952940



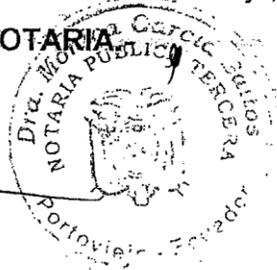
Dra. Mónica García Saldaña
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

Dra. Mónica García Saldaña
Ab. Lisye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ACTA DE DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

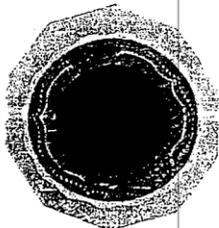
DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Pública Tercera del Cantón **Portoviejo**, a petición de parte interesada patrocinada por Abogado Jose Marcos Acosta, en libre ejercicio de la profesión, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho, numeral dos de la Ley Notarial en vigencia, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, bajo el numero **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545)**, el documento que contiene: La Traducción del Idioma Ingles al Español del Poder Especial, otorgado por el señor **VICENTE COLUMBO VASQUEZ SANCHEZ**; a favor de la señora **MARIA MAGALY VASQUEZ SANCHEZ**, realizado por la señora **AIDA LEONOR PADILLA GUTIERREZ**, constante en siete fojas. **LA CUANTÍA ES INDETERMINADA**. Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy día **jueves dieciséis de febrero del año dos mil doce. LA NOTARIA.**


Dra. Monica Garcia Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR



09
16 FEB 2012
15:35

DOY FE: Que se Protocolizo ante mí, Doctora **MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, y en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio en número de **OCHO** fojas firmadas y selladas en la Ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil doce. **LA NOTARIA.-**




Dra. Monica Garcia Saltos
Notaria Pública Tercera



ESTAS 25 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS. DOY

FE.- *ef*

Elsy Cedeño Menéndez

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

